

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO CONVOCATORIA

El Patronato Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), conforme a la determinación del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU) y con fundamento en los artículos 10, fracciones I, IV, VII y VIII y 15, fracciones III y VI, de su Ley Orgánica; el Reglamento Interior del Patronato Universitario; los artículos 1º, 5º fracciones I, III, IV, IX, X, XI, 7 fracción VIII, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario; **y el Procedimiento de Venta de Vehículos Depositados en el Almacén de Bajas establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Universitario vigentes**; convoca al Público en General, a participar en la Licitación Pública Vehicular por Unidad DGPU/LPV/001/2018 para enajenar 71 vehículos en desuso propiedad de la UNAM, depositados en el Almacén de Bajas de la DGPU.

EVENTO	FECHA	LUGAR
CONSULTA, COMPRA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN VISITA AL ALMACÉN DE BAJAS	DEL 20 AL 28 DE AGOSTO DE 2018 DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS AVENIDA DEL IMÁN S/N, PUERTA No. 3, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CD. MX., C.P. 04510
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR ESCRITO SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN	DEL 20 AL 28 DE AGOSTO DE 2018 DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS	DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, APERTURA Y LECTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 9:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR	3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
PAGO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS	EL 4, 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018	
PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS	DEL 7 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ALMACÉN DE BAJAS

Informes en el Departamento de Almacén de Bajas: Avenida del IMAN S/N, Puerta # 3, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510.

**LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR POR UNIDAD
NÚMERO DGPU/LPV/001/2018**

MODELO	REF	PLACAS	MARCA	SUBMARCA	DOCUMENTO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PRECIO BASE
1991	01	7664-CE	DINA	CHASIS CABINA	FACTURA	MALO	\$ 108,750.00
1993	02	7624-CE	CHEVROLET	CHASIS CABINA CHEYENE	FACTURA	MALO	\$ 51,680.00
1994	03	S/P	MERCEDES BENZ	AUTOBUS	S/FACTURA	MALO	\$ 56,250.00
1995	04	815-NXN	FORD	F-250 CHASIS CABINA	FACTURA	MALO	\$ 19,435.00
1996	05	954-PDF	CHEVROLET	SUBURBAN AUST.	FACTURA	MALO	\$ 21,035.00
1996	06	412-NWK	DODGE	RAM WAGON 1500	S/FACTURA	MALO	\$ 13,600.00
1997	07	582-SUR	DODGE	RAM WAGON 1500 109	FACTURA	MALO	\$ 22,680.00
1997	08	579-NVW	DODGE	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 20,775.00
1997	09	707-NZS	DODGE	RAM WAGON 1500-109	FACTURA	MALO	\$ 23,545.00
1997	10	741-PDH	DODGE	RAM WAGON 1500-109	FACTURA	MALO	\$ 22,160.00
1997	11	7220-CE	CHEVROLET	C-35 CABINA	S/FACTURA	MALO	\$ 17,600.00
1997	12	7140-CE	CHEVROLET	KODIAK	FACTURA	MALO	\$ 138,125.00
1997	13	897-SAE	DODGE	RAM VAN	FACTURA	MALO	\$ 21,263.00
1998	14	576-PSA	DODGE	RAM WAGON 1500 109	FACTURA	MALO	\$ 25,075.00
1998	15	6809-CG	FORD	ECOLONILE E-150 VAN	FACTURA	MALO	\$ 27,480.00
1998	16	6-CUD	MERCEDES BENZ	MIDAS-BUS	S/FACTURA	MALO	\$ 109,500.00
1999	17	761-SMD	CHRYSLER	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 22,880.00
1999	18	197-PDU	NISSAN	TSURU GSII	FACTURA	MALO	\$ 12,713.00
1999	19	409-PXL	DODGE	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 22,538.00
1999	20	129-NVX	NISSAN	TSURU GSII	FACTURA	MALO	\$ 14,408.00
1999	21	913-PDF	DODGE	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 25,203.00
2000	22	675-NXP	NISSAN	SENTRA GSX	FACTURA	MALO	\$ 17,440.00
2000	23	504-NZJ	DODGE	NEON SE	FACTURA	MALO	\$ 16,065.00
2001	24	864-LWG	NISSAN	TSURU GS1	FACTURA	MALO	\$ 14,100.00
2001	25	5-CUF	MERCEDES BENZ	CHASIS BOXER	FACTURA	MALO	\$ 138,000.00
2002	26	270-SKF	NISSAN	TSURU GSI	FACTURA	MALO	\$ 14,625.00
2002	27	6-CVC	MERCEDES BENZ	EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 147,375.00
2002	28	6-CVV	MERCEDES BENZ	AUTOBUS EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 148,000.00
2002	29	600-RJY	NISSAN	TSURU GSI	FACTURA	MALO	\$ 15,600.00
2002	30	2-CVC	INTERNATIONAL	EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 125,200.00
2002	31	2-CVX	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 102,375.00
2002	32	3-CVM	MERCEDES BENZ	EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 167,875.00
2002	33	3-CVN	INTERNATIONAL	EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 110,250.00
2002	34	9-CWA	INTERNATIONAL	AUTOBUS EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 133,025.00
2003	35	517-STG	CHRYSLER	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 21,840.00
2003	36	818-SUM	NISSAN	SENTRA XE	FACTURA	MALO	\$ 23,248.00
2003	37	886-TBE	DODGE	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 35,445.00
2003	38	270-TED	DODGE	RAM WAGON 1500	FACTURA	MALO	\$ 27,105.00
2003	39	167-XXG	VOLKSWAGEN	SEDAN	FACTURA	MALO	\$ 17,510.00
2004	40	898-TBE	NISSAN	TSURU GS1	FACTURA	MALO	\$ 20,740.00
2004	41	4754-CA	VOLKSWAGEN	EUROVAN PANEL	FACTURA	MALO	\$ 48,160.00

2004	42	5345-CA	NISSAN	CHASIS LARGO	FACTURA	MALO	\$ 35,998.00
2004	43	UKP-1804	CHEVROLET	CHEVY	FACTURA	MALO	\$ 14,770.00
2004	44	418-WRR	NISSAN	SENTRA XE AXA	FACTURA	MALO	\$ 27,094.00
2004	45	8-CRC	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 180,000.00
2004	46	5-CYN	INTERNATIONAL	AUTOBUS MAGNO 920	FACTURA	MALO	\$ 166,875.00
2004	47	9-CRC	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 144,625.00
2005	48	590-SCE	WOLKSWAGEN	POINTER CITY	FACTURA	MALO	\$ 17,960.00
2005	49	660-SJF	CHRYSLER	VOYAGER BÁSICA	FACTURA	MALO	\$ 37,950.00
2005	50	129-SDD	CHRYSLER	VOYAGER	FACTURA	MALO	\$ 30,938.00
2005	51	UKU-9557	CHEVROLET	TRACKER 4X2	FACTURA	MALO	\$ 40,375.00
2005	52	280-RPV	NISSAN	SENTRA XE AA	FACTURA	MALO	\$ 24,563.00
2005	53	6-CRM	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 151,875.00
2005	54	184-TXR	VOLKSWAGEN	DERBY	FACTURA	MALO	\$ 18,120.00
2005	55	5-CRM	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 180,625.00
2005	56	4-CRM	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 197,625.00
2006	57	359-UDW	NISSAN	TSURU GSI	FACTURA	MALO	\$ 27,285.00
2006	58	124-UDJ	CHEVROLET	MALIBU LT	FACTURA	MALO	\$ 39,690.00
2007	59	905-UUV	NISSAN	SENTRA CUSTOM CVT	FACTURA	MALO	\$ 43,240.00
2007	60	986-UUV	VOLKSWAGEN	POINTER	FACTURA	MALO	\$ 22,650.00
2007	61	2-CWY	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 143,550.00
2007	62	7-CWV	MERCEDES BENZ	AUTOBUS BOXER 50	FACTURA	MALO	\$ 276,250.00
2007	63	6-CWV	MERCEDES BENZ	BOXER 50	FACTURA	MALO	\$ 260,000.00
2008	64	454-ZXR	RENAULT	KANGOO SPORTWAY	FACTURA	MALO	\$ 32,428.00
2008	65	7-CTZ	INTERNATIONAL	AUTOBUS 4700	FACTURA	MALO	\$ 211,013.00
2008	66	8-CTZ	MERCEDES BENZ	AUTOBUS MARCO POLO	FACTURA	MALO	\$ 268,000.00
2009	67	540-WKC	PONTIAC	MATIZ G2	FACTURA	MALO	\$ 22,050.00
2009	68	1-CXU	INTERNATIONAL	EUROCAR	FACTURA	MALO	\$ 19,600.00
2009	69	2-CXU	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 236,725.00
2009	70	3-CXU	INTERNATIONAL	AUTOBUS	FACTURA	MALO	\$ 226,000.00
2010	71	592-XCL	PONTIAC	MATIZ G2	FACTURA	MALO	\$ 23,485.00

**MTR. PABLO TAMAYO CASTROPAREDES
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR POR UNIDAD DGPU/LPV/001/2018
CONSULTA, COMPRA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN**

Las Bases podrán ser consultadas gratuitamente en el Almacén de Bajas de la Dirección General del Patrimonio Universitario, ubicado en Avenida del IMAN S/N, Puerta No. 3, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510 o en la dirección electrónica www.patrimonio.unam.mx y, podrán ser adquiridas del 20 al 28 de Agosto de 2018 en un horario de **9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.**, en el Almacén de Bajas, previo depósito bancario a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, por la cantidad de \$ 160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M. N.), realizado mediante Ficha de Depósito UNAM, misma que los interesados deberán solicitar al Jefe del Almacén de Bajas, en las fechas y horarios citados.

Se requiere original de la ficha de depósito bancaria y fotocopia de la siguiente documentación, según sea el caso:

REQUISITOS PERSONA MORAL

- Acta Constitutiva de la empresa y última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder Notarial del representante legal e identificación con validez oficial. (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente o Cédula Profesional).
- Constancia de Situación Fiscal (Actualizada).
- Comprobante de domicilio fiscal.

REQUISITOS PERSONA FÍSICA

- Identificación con validez oficial (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente o Cédula Profesional).
- Constancia de Situación Fiscal (Actualizada).
- Comprobante de domicilio (No mayor a 2 meses).
- En su caso, Carta Poder e identificaciones con validez oficial. (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del apoderado, el otorgante y dos testigos.

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJEROS
UNIVERSARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS
DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES
ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2018-2020

El Secretario General acorde a lo dispuesto en los artículos 7°, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III párrafo primero, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General; 1°, 3°, 11, 18 y 36, fracción I, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo de los coordinadores de los programas de posgrado en su sesión efectuada el día 17 de agosto de 2018.

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Maestría y Doctorado en Arquitectura;
- (Posgrado) Maestría y Doctorado en Artes y Diseño;
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información;
- Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, modalidad a distancia;
- Maestría en Diseño Industrial;
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Filosofía;
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia;
- Maestría y Doctorado en Historia;
- Maestría y Doctorado en Historia del Arte;
- Maestría y Doctorado en Letras;
- Maestría y Doctorado en Lingüística;
- Maestría y Doctorado en Música;
- Doctorado en Música, modalidad a distancia;
- Maestría y Doctorado en Pedagogía;
- Maestría y Doctorado en Urbanismo;
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS);
- Especialización en Historia del Arte;
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera a distancia;
- Especialización en Vivienda;
- Especialización en Diseño de Cubiertas Ligeras;
- Especialización en Valuación Inmobiliaria;
- Especialización en Componentes Industrializados para la Edificación;
- Especialización en Diseño de Iluminación Arquitectónica, y
- Especialización en Gerencia de Proyectos.

A participar en la **elección electrónica**, para el **desempate** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una** o **un** consejero universitario propietario representante del alumnado y su respectivo suplente para el periodo 2018-2020 de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- En la presente elección podrán participar como elegibles, única y exclusivamente las fórmulas que empataron en la Elección de Consejeros Universitarios Representantes del alumnado de los Programas de Posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes ante el H. Consejo Universitario para el periodo 2018-2020, llevada a cabo el 5 de abril de 2018.

SEGUNDA.- Podrán participar como electores, el alumnado que aparezca en el padrón electoral y que estén inscritos en el presente periodo lectivo, en alguno de los programas de posgrado de esta área del conocimiento.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a *Internet*, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello cada elector o electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Unidad de Administración del Posgrado (U.A.P.). El alumnado que requiera recuperar su NIP lo podrá hacer entrando a la página <http://www.uap.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la jornada electoral.

TERCERA.- El padrón electoral se publica en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <http://www.posgrado.unam.mx>

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón para su consulta, en el Edificio H - Primer piso, Sala de Juntas de Coordinadores (antes 129-130) de la Unidad de Posgrado situada en el Circuito de Posgrados, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P.04510.

CUARTA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón electoral, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. El ejercicio de este derecho concluirá 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 27 de agosto de 2018.**

QUINTA.- Las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros:

Presidenta (e): Mtro. Ángel Mauricio Grosó Sandoval
Secretaría (o): Dra. Ana Bella Pérez Castro
Vocal: Dr. Julio Frías Peña

Asimismo, designaron como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y levantará el acta correspondiente.

SEXTA.- A partir de la publicación de esta convocatoria, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral **hasta 48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 27 de agosto de 2018.**

SÉPTIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrá, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

OCTAVA.- El electorado podrá emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **30 de agosto de 2018, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA.- Para la presente elección las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado han determinado instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y

las y los representantes de las fórmulas empatadas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas empatadas de las y los propietarios y sus respectivos suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

UNDÉCIMA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas empatadas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DUODÉCIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas empatadas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por las personas titulares de las coordinaciones de los programas de **posgrado**.

DECIMOTERCERA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOCUARTA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las y los integrantes de las fórmulas empatadas o sus representantes en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, las y los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario, hasta las 19:00 horas del 31 de agosto de 2018.

DECIMOQUINTA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de agosto de 2018
EL SECRETARIO GENERAL
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

La Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino, en el área "Ciencia Básica, enseñanza y metodología experimental de la química en solución", con número de registro 58092-73 adscrita al Departamento Ciencias Químicas y sueldo mensual de \$17,793.28, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en su Quincuagésima tercera Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2017, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes

Pruebas:

- Critica escrita del programa de estudios de la asignatura Laboratorio de Ciencias Experimentales II (clave 1239), de la Licenciatura Bioquímica Diagnóstica (Plan 2008).
- Exposición escrita de un tema del programa de una asignatura del área en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral y defensa de los puntos anteriores.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Aplicación de las tecnologías de aprendizaje y conocimiento como herramienta heurística para la enseñanza del equilibrio químico en disolución acuosa, base para el aprendizaje de sistemas multicomponentes y multirreaccionantes".
- Interrogatorio sobre la materia.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del

Estatuto del Personal Académico. En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá a los concursantes que se encuentren en los correspondientes del artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán solicitar el formulario de inscripción y entregarlo en la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras, cuya oficina está ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción para ser considerado en este concurso, la cual podrá ser solicitada en la oficina de la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras.
- Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo avalen.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar y la fecha en que se llevarán a cabo.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 57 y 58 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de Profesor de Carrera Titular "A" de tiempo completo, interino, en el área: Química Orgánica Medicinal con número de registro 20198-97 adscrita al Departamento Ciencias Químicas y sueldo mensual de \$20,534.84, de acuerdo con las siguientes

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en su Quincuagésima tercera sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2017, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s)

Prueba(s):

- Critica escrita del programa de estudio de la asignatura Química Medicinal (clave 0073), de la Licenciatura en Farmacia (Plan 2008).
- Exposición escrita de un tema del programa de una asignatura del área en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral y defensa de los puntos anteriores.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Síntesis, aislamiento y/o transformación de moléculas con posible actividad farmacológica, mediante el recurso de la química verde".
- Interrogatorio sobre la materia.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico. En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá a los concursantes que se encuentren en los correspondientes del artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán solicitar el formulario de inscripción y entregarlo en la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras, cuya oficina está ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, presentando la documentación

que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción para ser considerado en este concurso, la cual podrá ser solicitada en la oficina de la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras.
- Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo avalen.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar y la fecha en que se llevarán a cabo.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 57 y 58 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, Estado de México,
23 de agosto de 2018
EL DIRECTOR
M. en C. Jorge Alfredo Cuéllar Ordaz

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

La Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar

una plaza de Técnico Académico Titular "B" de tiempo completo, interino, en el área: Genética y Microbiología, con número de registro 22503-68 y sueldo mensual de \$18,398.26, de acuerdo con las siguientes:

BASES

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la F.E.S. "Iztacala", en su sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s):

PRUEBA(S)

- Prueba escrita. Diseño de un procedimiento técnico para la caracterización bacteriológica y molecular de aislados de *Staphylococcus aureus*, en lesiones periodontales en un máximo de 15 cuartillas.
- Prueba oral. Quorum sensing en *Staphylococcus aureus* y su importancia biomédica.
- Prueba práctica.
 - Expresión de genes de *Staphylococcus aureus*, obtenidos de lesiones periodontales, en células epiteliales humanas utilizando equipo robotizado y automatizado (Q1Acube, Nanodrop 2000, Rotor Gene Q).
 - Determinación cualitativa y cuantitativa de la capacidad para formar biofilm en cepas de *Staphylococcus aureus*.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la ventanilla del H. Consejo Técnico, ubicado(a) en el primer piso del Edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 18:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la ventanilla del H. Consejo Técnico.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; por duplicado.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino, en el área: Desarrollo de sistemas y control de procesos, con número de registro 22521-02 y sueldo mensual de \$14,944.48, de acuerdo con las siguientes:

BASES

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la F.E.S. "Iztacala", en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s):

PRUEBA(S)

- Examen sobre habilidades y conocimientos del lenguaje de programación Java, HTML, PRIMEFACES, JS, JPA, JSF, HIBERNATE, JPA, SQL, Postgres y MySQL.
- Exposición escrita que establezca las características de un proyecto de sistema capaz de:
 - Organizar la información relativa al seguimiento de trayectorias escolares, incluyendo servicio social y titulación.
 - Proporcionar datos de interés para el seguimiento de egresados que incluyan campo laboral y desarrollo académico.
 - Generar reportes de índices de aprobación, proporción de alumnos regulares, egreso y titulación en tiempo curricular y en tiempo reglamentario.

El documento deberá incluir los siguientes apartados:

- Modelo de Datos.
- Características de programación.
- Descripción de funciones del sistema, especificando los reportes que genera.
- Código Fuente.
- Bibliografía.

La entrega será de forma digital e impresa.

- Desarrollo y puesta a prueba del sistema descrito en el número 2.
- Réplica oral del proyecto.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la ventanilla del H. Consejo Técnico, ubicado(a) en el primer piso del Edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 18:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la ventanilla del H. Consejo Técnico.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; por duplicado.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino, en el área: Sistemas de Información, Análisis y Evaluación, con número de registro 51592-24 y sueldo mensual de \$14,944.48, de acuerdo con las siguientes:

BASES

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la F.E.S. "Iztacala", en su sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s):

PRUEBA(S)

- Examen Teórico-Práctico sobre análisis de estándares académicos que comprenda la obtención de datos, para calcular valores de los indicadores de desempeño considerados por la UNAM.
- Elaboración de un trabajo escrito que considere los rubros que se sugieren para integrar un manual de procedimientos a fin de organizar y dar seguimiento a las tareas de planeación y evaluación académica.
- Realización de ejercicios de organización y análisis de información de planificación institucional que permitan disponer de elementos de evaluación.
- Examen Teórico-Práctico sobre el manejo de *software* para administrar datos relacionados con la planificación y evaluación de actividades académicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la ventanilla del H. Consejo Técnico, ubicado(a) en el primer piso del Edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 18:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la ventanilla del H. Consejo Técnico.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; por duplicado.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de Técnico Académico Titular "B" de tiempo completo, interino, en el área: Señalización y cáncer, con número de registro 74483-88 y sueldo mensual de \$18,398.26, de acuerdo con las siguientes:

BASES

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la F.E.S. "Iztacala", en su sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s):

PRUEBA(S)

- 1.- Exposición oral de la técnica de "Ensayo de Ligación por Proximidad (PLA)".
- 2.- Examen teórico y práctico de la parte correspondiente a la ligación y amplificación de las sondas para la detección de interacciones de proteínas endógenas, de la técnica del "Ensayo de Ligación por Proximidad (PLA)" en cultivos tridimensionales de células epiteliales de glándula mamaria.
- 3.- Elaboración de un protocolo técnico que se aplique a una investigación que permita verificar la participación de la

proteína fosfatasa de tirosinas PTP 1B y su posible sustrato CDK3 en la regulación de la progresión del ciclo celular en células de cáncer de mama ErbB2/HER2 positivas. Máximo 20 cuartillas.

- 4.- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación mencionado.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la ventanilla del H. Consejo Técnico, ubicado(a) en el primer piso del Edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 18:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la ventanilla del H. Consejo Técnico.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; por duplicado.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 23 de agosto de 2018
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Directora